

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

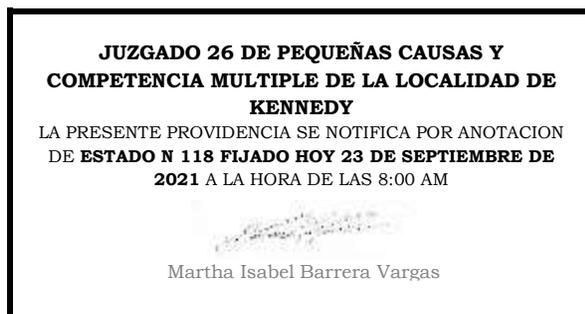
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-00262.

En atención a la documental aportada por la apoderada de la parte demandante, previo a proceder con lo pertinente la interesada deberá allegar el acuerdo de pago mencionado en el memorial, toda vez que no se advierte en el plenario. De igual manera deberá manifestar con precisión el propósito de su comunicación, en el sentido de aclarar si pretende suspender o terminar el proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



CD.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d140ccfcc878eed79a40b10c24b0559d806cedd73cbc8a2016ec1d4ae3ccfb1

Documento generado en 22/09/2021 04:50:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**